



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 134 DE 2018
(13 de febrero de 2018)

"Por la cual se autoriza la vinculación de un estudiante en la modalidad de Becario"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 135 de 1983 estableció el reglamento de los Becarios de las Facultades de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Que el Artículo No. 15 del citado Acuerdo establece que se podrán otorgar becas completas, medias becas y cuartos de becas.
3. Que el Consejo de Sede mediante Resolución No. 51 de fecha 24 de enero de 2018, aprobó el cupo máximo de gasto con destinación a este rubro para la Facultad de Ciencias Agrarias.
4. Que la Facultad de Ciencias Agrarias seleccionó, de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones vigentes, al estudiante **RICARDO ALBERTO MANRIQUE ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.321.143 expedido en Socha, con una dedicación de 6 horas semanales, durante el período comprendido entre el 15 de febrero de 2018 y el 8 de junio de 2018, en el Departamento de Agronomía, para que realice actividades de apoyo en el Herbario de la Facultad de Ciencias Agrarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la vinculación en la modalidad de Becario al estudiante **RICARDO ALBERTO MANRIQUE ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.321.143, con una dedicación de 6 horas semanales, durante el período comprendido entre el 15 de febrero de 2018 y el 8 de junio de 2018, en el Departamento de Agronomía, para que realice actividades de apoyo en el Herbario de la Facultad de Ciencias Agrarias.

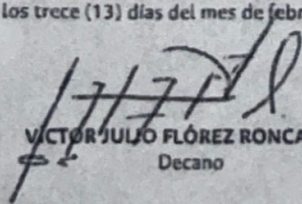
ARTÍCULO 2.- Por la presente vinculación el estudiante **RICARDO ALBERTO MANRIQUE ABRIL**, recibirá en total una beca de \$4.742.180 que será cancelada de manera proporcional en mensualidades iguales al tiempo en que dure la misma.

ARTÍCULO 3.- Envíese copia de la presente Resolución a la División de Personal Académico.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)


VÍCTOR JULIO FLÓREZ RONCANCIO
Decano